

Protocolo para la solución de conflictos entre estudiantes y académicos. Escuela de Medicina

Introducción

La Escuela de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile establece este protocolo con el fin de apoyar la solución de conflictos en distintas situaciones dentro de la Escuela.

Los siguientes documentos institucionales fundamentan y aportan a los procesos de resolución de conflicto y dan origen a este protocolo:

- Reglamento de Escuela de Medicina.
- Exento 18/07/2022-6355 Nueva versión del código de Ética de la Universidad de Santiago de Chile
- Decreto N° 206 de 1986. Establece norma sobre responsabilidad estudiantil y procedimientos disciplinarios
- Exento 004021 del 27.07.18 Modifica Reglamento de Responsabilidad estudiantil contenido en decreto Universitario N°206, de 1986.
- Exento 000482 del 19.01.17 Modifica D.U. N°206, de 1986, Reglamento de responsabilidad estudiantil y procedimiento disciplinarios.
- Exento 8310 del 18.11.21 Manual de procedimientos disciplinarios de la Universidad de Santiago de Chile
- Exento 3720 de 07/06/21 Resolución interpretativa del decreto Universitario N°206 de 1986. Del Rector, sobre medidas sancionatorias que afecten la sana convivencia Universitaria en instancias institucionales realizadas en línea.
- Exento 24/09/2020-3718. Protocolo institucional de actuación frente al maltrato y acoso laboral de la Universidad de Santiago de Chile.
- Exento 000948 del 07.03.19. Protocolo de política institucional de prevención, sanción y reparación frente al acoso sexual, violencia de género y otras conductas discriminatorias en la Universidad de Santiago de Chile.
- Manual de Prácticas clínicas de la Escuela de Medicina.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Yesseny Vásquez	Victoria Espinosa, Tamara Garay, Sergio Zorrilla, Luis Milla, Claudia Droguett	Ivonne Narváez

	PROTOCOLO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Fecha de Revisión:
		Versión 1 (30-03-23) PAG 1 DE 4

Etapas que seguir para la resolución de conflictos en la Escuela de Medicina de la Universidad de Santiago:

1. Conversar con el Académico(a)/estudiante involucrado(a)s

Siempre que sea posible, y que no se haya interrumpido la comunicación entre las partes, se debe conversar con los involucrados sobre la situación, a fin de discutir el conflicto y lograr una solución que los satisfaga. Esta conversación será impulsada por la Dirección o subdirección específica dependiendo del contexto de la problemática, suponiendo la eventualidad de un posible acuerdo.

(*) En caso de acoso sexual, de género y otras conductas discriminatorias referirse al Exento 000948 del 07.03.19. Protocolo de política institucional de prevención, sanción y reparación frente al acoso sexual, violencia de género y otras conductas discriminatorias en la Universidad de Santiago de Chile.

(**) En aquellos casos en que el conflicto corresponda a una situación asociada al acoso sexual, la parte afectada puede acudir a la Dirección de Género, Diversidad y equidad de la universidad. Esta se encuentra en el edificio VIME, en la calle Las Sophoras N° 175, piso 2 (atención psicossociojurídica). El procedimiento y el formulario de denuncia se encuentran disponibles en: direcciondegenero.usach.cl/procedimiento-para-la-denuncia

En caso de que alguna persona de la comunidad universitaria tome conocimiento de hechos que revistan caracteres de delitos sexuales (violación, abuso sexual), se sugiere solicitar asesoría de la Dirección Jurídica o la Dirección de Género, diversidad y Equidad, para efectos de recabar antecedentes y analizar la pertinencia del momento en el cual se estampará la denuncia.

2. Colaboración en la solución por parte de autoridades de la Escuela de Medicina

Si no se ha logrado un acuerdo entre las partes, se debe acudir al subdirector de docencia, quien, en su rol de encargado de velar por el cumplimiento del currículo vigente, ayudará a las partes a que dicha situación no entorpezca el normal desarrollo académico.

Si la situación lo amerita, el jefe de carrera podrá apoyarse o recurrir a la OFEM, al resto del Equipo Directivo, o al Consejo de Escuela para buscar apoyo y orientación para la solución del conflicto.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Yesseny Vásquez	Victoria Espinosa, Tamara Garay, Sergio Zorrilla, Luis Milla, Claudia Droguett	Ivonne Narváez

3. Colaboración en la solución por parte de autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas

Si la situación aún no ha podido ser resuelta, debe llevarse el caso al Vicedecanato de Docencia o al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, a fin de que este contribuya a adoptar las medidas que estime convenientes para la resolución del asunto.

4. Intermediación a nivel Central

En caso de que las instancias de resolución local no hayan sido efectivas, se debe llevar la situación con intermediarios a nivel central. La dirección de escuela en conjunto con el decanato FACIMED presentarán los antecedentes del conflicto a la Vicerrectoría Académica.

5. Denuncia en la Secretaría General.

Si falla la mediación anterior, se puede denunciar la situación a la secretaria general para iniciar un proceso de investigación de acuerdo con lo descrito en el Exento 8310 del 18/11/21 (Manual de Procedimientos disciplinarios de la Universidad de Santiago de Chile).

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Yesseny Vásquez	Victoria Espinosa, Tamara Garay, Sergio Zorrilla, Luis Milla, Claudia Droguett	Ivonne Narváez